

## **ANUNCIO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN COMO MEDIDA CAUTELAR.**

Visto el recurso contra la exclusión de la licitación dirigido al Sr. Secretario del Jurado, presentado en fecha 13 de Diciembre del presente por la ofertante "Buenavida" solicitando la anulación del acuerdo de exclusión y la retroacción de las actuaciones al momento de la apertura del sobre número 2, solicitando igualmente la suspensión del procedimiento de licitación.

Visto que el recurso cumple lo preceptuado en la TRLCSP, y ponderando las circunstancias del caso, entendiendo que el fin de la medida cautelar, tal como dicta la doctrina del Tribunal Supremo, debe ir encaminada a asegurar la futura resolución del procedimiento y la apariencia del buen derecho.

Parte Dispositiva:

Acuerdo:

- 1.- Se anula temporalmente, hasta la resolución del recurso, el Acta de fallo de la resolución del Concurso, donde se excluyen tres ofertas por quebrantamiento de anonimato.
- 2.- Se suspende temporalmente la licitación hasta la resolución del recurso.
- 3.- Se suspende el acto público de apertura del sobre número 3 fijado para el día 15 de Diciembre de 2.017, a las 10,00 horas.
- 4.- Resuelto el recurso de exclusión, nuevamente se publicará Acta de fallo y día del acto público de apertura de sobre nº. 3, publicándose las mismas en el perfil del contratante de la página web de Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda SAU.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se firma la presente, en La Rinconada, a 14 de Diciembre de 2.017.



D. ECO. JOSÉ GONZÁLEZ VIDAL  
PRESIDENTE



D. RAFAEL MUÑOZ MARTÍNEZ  
SECRETARIO